



Parral, 02 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.131 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario desarrolla anualmente el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.
- 2.- **Que**, a través de este Programa, se entrega el Capital Semilla- Sernam, cuyo objetivo es subsidiar la adquisición de material para que la usuaria beneficiada del programa emprenda un negocio.
- 3.- **Que**, por lo anteriormente mencionado, es necesario adquirir un carro de cabritas para la usuaria beneficiada Sra. Mónica Ortega Alfaro.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- **Que**, el proveedor GUZMARO ENRIQUE DOMINGUEZ ARAVENA, Rut N° 6.100.964-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la adquisición de un carro de cabritas para beneficiaria de Capital Semilla- Sernam 2014, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **GUZMARO ENRIQUE DOMINGUEZ ARAVENA, Rut N° 6.100.964-7**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de **Trescientos mil pesos (\$300.000.-)** **Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto de este decreto al ítem 114-05-03-002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/p.a.-  
DISTRIBUCION:1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Finanzas 4.- Control 5.- Jurídico 6.- DIDECO

